



HESSLER & DEL CUERPO

Abogados

cios y desarrollar las acciones que corresponden al Departamento en relación con las zonas y centros de interés turístico.

Estudiar y proponer normas para la protección, mantenimiento y conservación del paisaje y de la arquitectura tradicional en las zonas turísticas.

De la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas

Artículo octavo.—Uno.—Corresponde a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas dictar o proponer las normas que regulen el funcionamiento de las Empresas y Entidades dedicadas a actividades turísticas, el control de su cumplimiento, la promoción del desarrollo de dichas Empresas y el estudio y propuesta del régimen legal de las profesiones turísticas.

Dos. La Dirección General se estructurará en las siguientes unidades:

- a) Con nivel orgánico de Subdirección General:
 - Subdirección General de Acción Turística.
 - Subdirección General de Promoción del Turismo.
- b) Con nivel orgánico de Servicio:
 - Gabinete Técnico.
- c) La Escuela Oficial de Turismo.

Tres. A la Subdirección General de Acción Turística le corresponde lo relativo al régimen de empresas, actividades y profesiones turísticas.

Dependerán de esta Subdirección General las siguientes unidades, con nivel orgánico de Servicio:

- Servicio de Gestión de Empresas Turísticas.
- Servicio de Régimen de Empresas Turísticas.

Cuatro. A la Subdirección General de Promoción del Turismo corresponde la promoción de la oferta turística, así como la canalización y orientación de la demanda hacia nuestro país.

Artículo noveno.—En las Direcciones Generales de Prensa, Cultura Popular, Espectáculos, Ordenación del Turismo y Empresas y Actividades Turísticas existirá una Secretaría General, con nivel orgánico de Sección, a la que corresponderán, además de las funciones que se le puedan adscribir específicamente en cada Centro directivo, los asuntos de régimen interior de la respectiva Dirección General.

Artículo diez.—Uno. Se modifican, de acuerdo con lo que determina el párrafo siguiente, el Consejo Rector del Instituto de la Opinión Pública, la Junta Central de Información, Turismo y Educación Popular; el Patronato del Instituto Nacional de Publicidad, el Consejo Editorial de la Editora Nacional, el Consejo Rector del Instituto de Estudios Turísticos, el Consejo Rector de la «Administración Turística Española», la Junta Rectora de «Teatros Nacionales y Festivales de España» y Junta Administradora del Fondo de Protección a la Cinematografía y Teatro.

Dos. Será Presidente de los órganos colegiados a que se refiere el párrafo anterior el Ministro de Información y Turismo, y Vicepresidente, el Subsecretario del Departamento. Actuará de Vicepresidente segundo el Director general del Departamento designado por el Ministro en cada caso y formarán parte de los mismos como Vocales, además de los que determinan las disposiciones vigentes, el Secretario general técnico y los Directores generales del Departamento que se establezcan por Orden ministerial.

Artículo undécimo.—La entidad Noticiarios y Documentales Cinematográficos «NO-DO» estará regida por un Consejo Rector integrado por el Ministro de Información y Turismo, que actuará de Presidente; el Subsecretario del Departamento, que actuará como Vicepresidente primero; el Director general de Espectáculos, que actuará como Vicepresidente segundo, y los Vocales siguientes: El Secretario general técnico, el Director general de Prensa, el Director general de Radiodifusión y Televisión, el Director general de Cultura Popular, el Director general de Ordenación del Turismo y el Director del Organismo, que ejercerá las funciones de Secretario.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda suprimida la Dirección General de Promoción del Turismo.

Segunda.—El Ministro de Información y Turismo dictará las normas complementarias que exija el desarrollo del presente Decreto.

Tercera. Quedan en vigor las disposiciones relativas a las materias reguladas en el presente Decreto en cuanto no se modifiquen por el mismo.

Cuarta.—El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de octubre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
FERNANDO DE LINAN Y ZOFIO

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 4 de octubre de 1973 por la que se aprueba la norma tecnológica NTE-RSS/1973, «Revestimientos de suelos: Soleras».

Ilustrísimo señor:

En aplicación del Decreto 3565/1972, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de enero de 1973), a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación y previo informe del Ministerio de Industria y del Consejo Superior de la Vivienda, este Ministerio ha resuelto:

Artículo primero.—Se aprueba provisionalmente la norma tecnológica de la edificación que figura como anexo de la presente Orden NTE-RSS/1973.

Artículo segundo.—La norma NTE-RSS/1973 regula las actuaciones de diseño, construcción, control, valoración y mantenimiento, encontrándose comprendida en el anexo de la clasificación sistemática del Decreto 3565/1972 bajo los epígrafes de «Revestimientos de suelos: Soleras».

Artículo tercero.—La presente norma entrará en vigor a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y podrá ser utilizada a efectos de lo dispuesto en el Decreto 3565/1972, con excepción de lo establecido en sus artículos octavo y décimo.

Artículo cuarto.—En el plazo de seis meses naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la entrada en vigor que en el artículo anterior se señala y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del Decreto 3565/1972, las personas que lo crean conveniente y especialmente aquellas que tengan debidamente asignada la responsabilidad de la planificación o de las diversas actuaciones tecnológicas relacionadas con la norma que por esta Orden se aprueba, podrán dirigirse a la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación (Subdirección General de Tecnología de la Edificación, Sección de Normalización), señalando las sugerencias u observaciones que a su juicio puedan mejorar el contenido o aplicación de la norma.

Artículo quinto.—1. Consideradas, en su caso, las sugerencias remitidas y a la vista de la experiencia derivada de su aplicación, la Dirección General de Arquitectura y Tecnología de la Edificación propondrá a este Ministerio las modificaciones pertinentes a la norma que por la presente Orden se aprueba.

2. Transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de publicación de la presente Orden sin que hubiera sido modificada la norma en la forma establecida en el párrafo anterior, se entenderá que ha sido definitivamente aprobada, a todos los efectos prevenidos en el Decreto 3565/1972, incluidos los de los artículos octavo y décimo.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en esta Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de octubre de 1973.

UTRERA MOLINA

Hmo. Sr. Director general de Arquitectura y Tecnología de la Edificación.



1

NTE

Diseño

1. Ambito de aplicación

2. Información previa

Arquitectónica

Estructural

De servicios

3. Criterio de diseño

Especificación

Símbolo

Aplicación

RSS-3 Solera para instalaciones



Se utilizará para base de apoyo de instalaciones, como canalizaciones, arquetas y pozos.

RSS-4 Solera ligera



Se utilizará en locales con una sobrecarga estática máxima prevista de 1 t/m², como en garajes para turismos, talleres de mecánica ligera y zonas con tránsito de personas.

RSS-5 Solera semipesada



Se utilizará en locales con una sobrecarga estática máxima prevista de 5 t/m², como en garajes, talleres de embalaje, fábricas de objetos plásticos o similares y locales con circulación de camionetas de hasta 2,5 toneladas por eje o de carretillas automotoras de ruedas metálicas o neumáticas.

RSS-6 Solera pesada



Se utilizará en locales con una sobrecarga estática prevista superior a 5 t/m², como en industrias pesadas, almacenes, talleres de forja y locales con máquinas de cualquier naturaleza o con circulación de toda clase de vehículos hasta camiones de 3 toneladas por eje.

RSS-7 Solera para cámaras frigoríficas



Se utilizará en locales destinados a cámaras frigoríficas.

RSS-8 Junta de retracción-E



Se dispondrá formando una cuadrícula de lado no mayor de 6 m, en las soleras ligera, semipesada, pesada y en la de cámaras frigoríficas.

RSS-9 Junta de contorno-E



Se dispondrá para aislar la solera de elementos estructurales como muros, pilares y bloques de cimentación.

4. Planos de obra

RSS-Plantas

En las plantas de distribución se representará, por su símbolo, el tipo de solera que debe aplicarse en los diferentes locales o zonas.

Escala

1:100

RSS-Detalles

Se representarán, gráficamente, todos los detalles de elementos para los cuales no se haya adoptado, o no exista especificación NTE.

1:20

Revestimientos de Suelos

Soleras

Flooring basement. Design



1

RSS

1973

Revestimiento de suelos naturales en el interior de edificios con capa resistente de hormigón en masa, cuya superficie superior quedará vista o recibirá un revestimiento de acabado.

Se incluyen los revestimientos de suelos naturales en cámaras frigoríficas, hasta una temperatura de -40°C y los que sirven de base a instalaciones situadas en el interior o en el exterior de edificios como conducciones, arquetas y pozos.

Se excluyen los revestimientos de suelos situados por debajo del nivel freático.

Plantas y secciones que definan la situación y uso de los locales o zonas del edificio, cuyo suelo se pretenda revestir con solera, indicando la posición de elementos pesados, como máquinas y depósitos.

Cargas previstas sobre la solera.

Disposición de instalaciones enterradas que hayan de disponerse sobre soleras.

Ministerio de la Vivienda - España

CJ/SfB

(13) E94

CDU 69.025.331.5



**NTE
Construcción**

1

Revestimientos de Suelos

Soleras

Flooring basement. Construction



2

RSS

1973

1. Especificaciones

RSS-1 Sellante de juntas

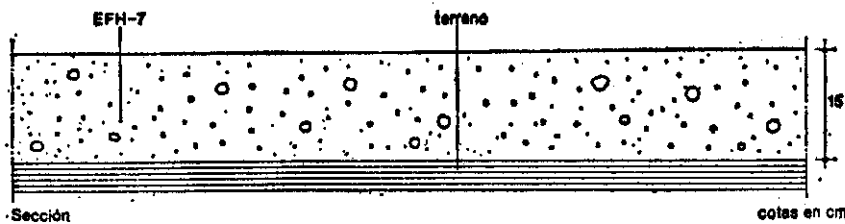
De material elástico, fácilmente introducible en las juntas.
Adherente al hormigón.
Tendrá concedido el correspondiente Documento de Idoneidad Técnica.

RSS-2 Separador

± 2

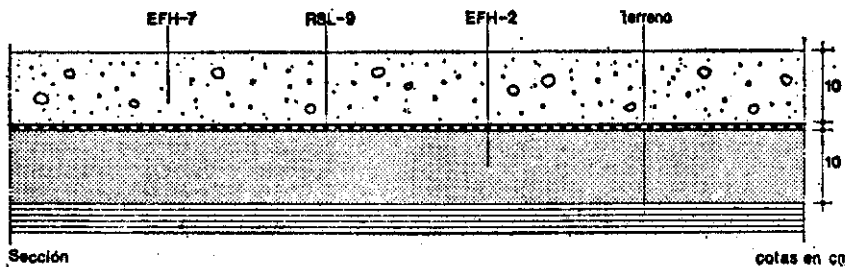
De poliestireno expandido de 2 cm de espesor.

RSS-3 Solera para instalaciones



EFH- 7 Hormigón de resistencia característica 100 kg/cm² formando una capa de 15 cm de espesor, extendido sobre terreno limpio y compactado a mano.
La superficie se terminará mediante reglado.
El curado se realizará mediante riego que no produzca deslavado.

RSS-4 Solera ligera

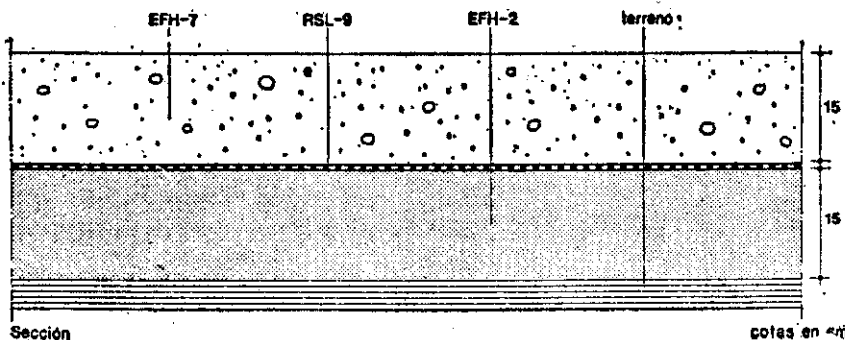


EFH- 2 Arena de río, con tamaño máximo de grano 0,5 cm formando una capa de 10 cm de espesor, extendida sobre terreno limpio y compactado a mano. Se terminará enrasándola una vez compactada.

RSL- 9 Lámina aislante de polietileno

EFH- 7 Hormigón de resistencia característica 125 kg/cm² formando una capa de 10 cm de espesor, extendido sobre la lámina aislante.
La superficie se terminará mediante reglado.
El curado se realizará mediante riego que no produzca deslavado.

RSS-5 Solera semipesada

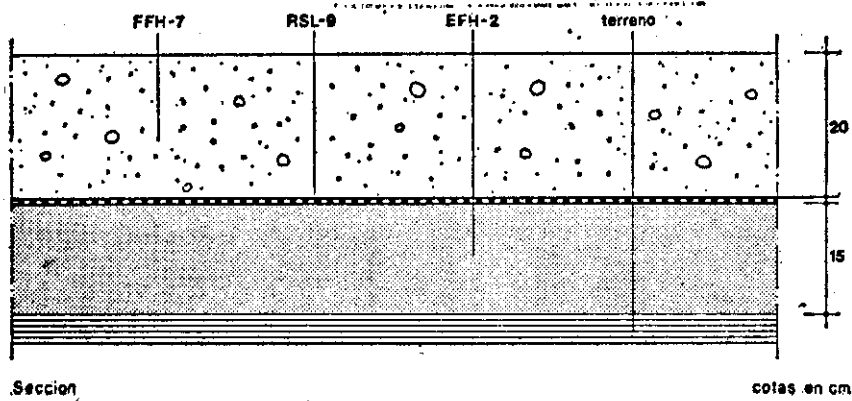


EFH- 2 Arena de río, con tamaño máximo de grano 0,5 cm formando una capa de 15 cm de espesor, extendida sobre terreno compactado mecánicamente hasta conseguir un valor del 85.% del Próctor Normal.
Se terminará enrasándola previo compactado en dos capas.

RSL- 9 Lámina aislante de polietileno

EFH- 7 Hormigón de resistencia característica 175 kg/cm² formando una capa de 15 cm de espesor, extendido sobre la lámina aislante.
La superficie se terminará mediante reglado.
El curado se realizará mediante riego que no produzca deslavado.

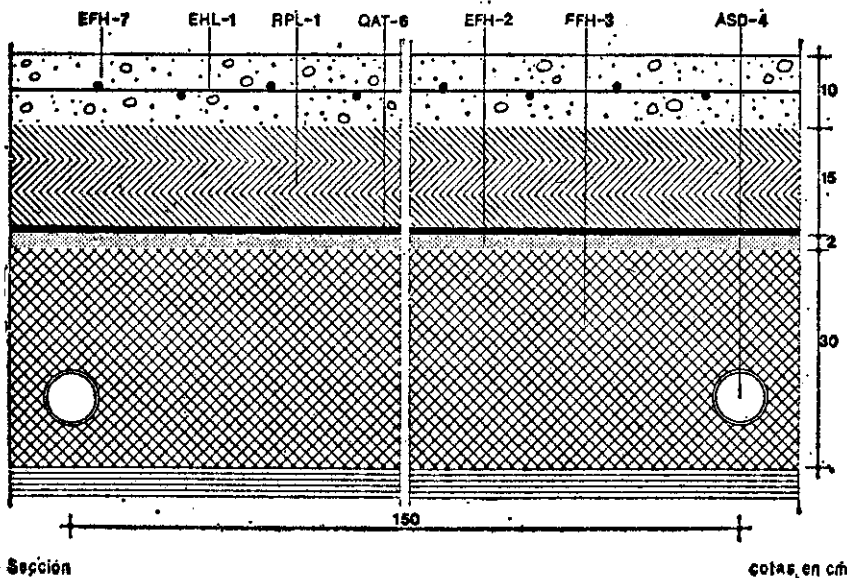
Ministerio de la Vivienda - España

RSS-6 Solera pesada

EFH- 2 Arena de río, con tamaño máximo de grano 0,5 cm formando una capa de 15 cm de espesor, extendida sobre terreno compactado mecánicamente hasta conseguir un valor del 90 % del Próctor Normal. Se terminará enrasándola previo compactado en dos capas.

RSL- 9 Lámina aislante de polietileno.

EFH- 7 Hormigón de resistencia característica 250 kg/cm² formando una capa de 20 cm de espesor, extendido sobre la lámina aislante. La superficie se terminará mediante reglado. El curado se realizará mediante riego que no produzca deslavado.

RSS-7 Solera para cámaras frigoríficas

ASD- 4 Tubos de drenaje y de ventilación de 10 cm de diámetro colocados a una distancia de 150 cm.

EFH- 3 Grava, con tamaño máximo del árido 2 cm, formando una capa de 30 cm de espesor, extendida sobre terreno limpio y compactado a mano. Se compactará en tres capas.

EFH- 2 Arena de río con tamaño máximo de grano 0,5 cm formando una capa de nivelación de 2 cm de espesor, extendida sobre la capa de grava.

QAT- 6 Lámina bituminosa con juntas soldadas en caliente.

RPL- 1 Placas de corcho de 5 cm de espesor. Se dispondrán tres capas con juntas cruzadas, unidas mediante adhesivo bituminoso aplicado en caliente, formando un espesor total de 15 cm.

EHL- 1 Malla electrosoldada formada por redondos \varnothing 3 mm AE 42 cada 10 cm.

EFH- 7 Hormigón de resistencia característica 175 kg/cm² formando una capa de 10 cm de espesor, extendido sobre la capa de corcho. La superficie se terminará mediante reglado. El curado se realizará mediante riego que no produzca deslavado.



2

**NTE
Construcción**

Revestimientos de Suelos

Soleras

Flooring basemnt. Construction.

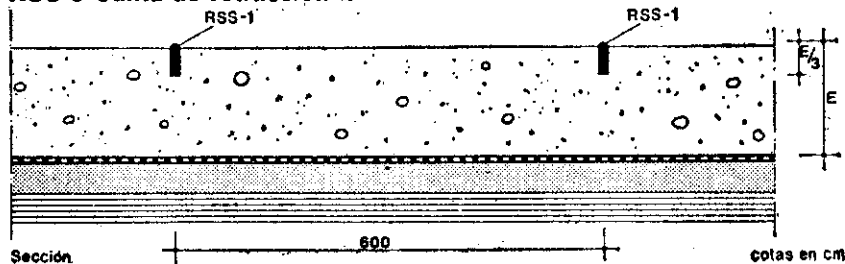


3

RSS

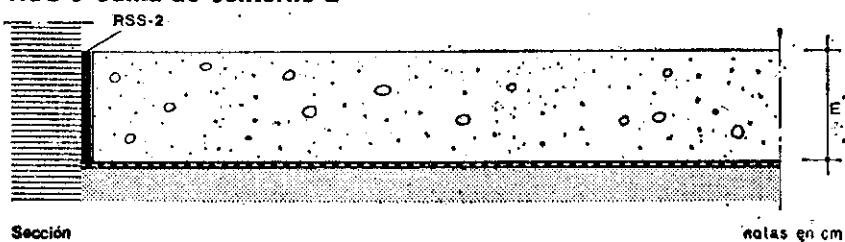
1973

RSS-8 Junta de retracción-E



RSS- 1 Sellante de juntas, introducido en un cajeadado previsto o realizado posteriormente a máquina, en la capa de hormigón. La junta tendrá un espesor comprendido entre 0,5 y 1 cm, y una profundidad de 1/3 del espesor E de la capa de hormigón.

RSS-9 Junta de contorno-E



RSS- 2 Separador. Se colocará, alrededor de cualquier elemento que interrumpa la solera como pilares y muros, antes de verter el hormigón. El separador tendrá una altura igual al espesor E de la capa de hormigón.

2. Condiciones de seguridad en el trabajo

Se cumplirán las disposiciones generales que sean de aplicación de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.



1

NTE

Control

1. Materiales y equipos de origen industrial

2. Control de la ejecución

Especificación

RSS-3 Solera para instalaciones

RSS-4 Solera ligera

RSS-5 Solera semipesada

Revestimientos de Suelos

Soleras

Flooring basement. Control

Los materiales de origen industrial, deberán cumplir las condiciones funcionales y de calidad fijadas en las NTE así como las correspondientes normas y disposiciones vigentes relativas a fabricación y control industrial o, en su defecto, las normas UNE que se indican.

Especificación

RSS-1 Sellante de Juntas
RSS-2 Separador

Normas UNE

UNE 7157; 7158; 7159; 7160; 7161; 41104

Cuando el material llegue a obra con Certificado de Origen Industrial que acredite el cumplimiento de dichas condiciones, normas y disposiciones, su recepción se realizará comprobando, únicamente, sus características aparentes.

Para el control de hormigón, en soleras, se considera como lote una zona de 500 m² pero no más de una planta. En soleras para instalaciones se tomará como lote una longitud de 100 m o fracción.

Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
Resistencia característica del hormigón	Dos tomas de 4 probetas por cada lote de control	Resistencia característica inferior al 90 % de la especificada
Espesor de la capa de hormigón	Uno cada 100 m ² o fracción	Variación superior a -1 cm ó $+1,5$ cm
Planeidad de la capa de arena medida con regla de 3 m	Uno cada 100 m ²	Irregularidades locales superiores a 20 mm
Resistencia característica del hormigón	Dos tomas de 4 probetas por cada lote de control	Resistencia característica inferior al 90 % de la especificada
Espesor de la capa de hormigón	Uno cada 100 m ² o fracción	Variación superior a -1 cm ó $+1,5$ cm
Planeidad de la solera medida por solape de 1,5 m de regla de 3 m	Uno cada 100 m ²	Falta de planeidad superior a 5 mm si la solera no lleva revestimiento
Compacidad del terreno	Uno cada 100 m ²	Valor inferior al 80 % del Próctor Normal
Planeidad de la capa de arena medida con regla de 3 m	Uno cada 100 m ²	Irregularidades locales superiores a 25 mm
Resistencia característica del hormigón	Dos tomas de 4 probetas por cada lote de control	Resistencia característica inferior al 90 % de la especificada
Espesor de la capa de hormigón	Uno cada 100 m ² o fracción	Variación superior a -1 cm ó $+1,5$ cm
Planeidad de la solera medida por solape de 1,5 m de regla de 3 m	Uno cada 100 m ²	Falta de planeidad superior a 3 mm si la solera no lleva revestimiento



4

RSS

1973

Especificación	Controles a realizar	Número de controles	Condición de no aceptación automática
RSS-6 Solera pesada	Compacidad del terreno	Uno cada 100 m ²	Valor inferior al 85 % del Próctor Normal
	Planeidad de la capa de arena medida con regla de 3 m.	Uno cada 100 m ²	Irregularidades locales superiores a 25 mm
	Resistencia característica del hormigón	Dos tomas de 4 probetas por cada lote de control	Resistencia característica inferior al 90 % de la especificada
	Espesor de la capa de hormigón	Uno cada 100 m ² o fracción	Variación superior a -1 cm ó $+1,5$ cm
RSS-7 Solera para cámaras frigoríficas	Planeidad de la solera medida por solape de 1,5 m de regla de 3 m	Uno cada 100 m ²	Falta de planeidad superior a 5 mm si la solera no lleva revestimiento
	Tamaño máximo del árido de la capa de grava	Inspección visual	Rebasar el tamaño máximo especificado
	Planeidad de la capa de arena medida con regla de 3 m	Uno cada 100 m ²	Irregularidades locales superiores a 3 mm
	Impermeabilidad de la lámina bituminosa	Inspección general	Perforaciones, roturas juntas mal soldadas o cualquier otro defecto que reste impermeabilidad a la lámina
	Resistencia característica del hormigón	Dos tomas de 4 probetas por cada lote de control	Resistencia característica inferior al 90 % de la especificada
	Espesor de la capa de corcho	Uno cada 100 m ²	Variación superior a -1 cm ó $+1,5$ cm
RSS-8 Junta de retracción-E	Separación entre juntas	Inspección general	Distancia entre juntas superior a 6 m
	Planeidad de la solera medida por solape de 1,5 m de regla de 3 m	Uno cada 100 m ²	Falta de planeidad superior a 3 mm si la solera no lleva revestimiento
	Espesor de la capa de hormigón	Uno cada 100 m ² o fracción	Variación superior a -1 cm ó $+1,5$ cm
RSS-9 Junta de contorno-E	Altura de la junta	Uno cada 10 m	Variación superior a $-0,5$ cm ó $+1$ centímetro sobre el espesor de la capa de hormigón
	Espesor de la junta	Uno cada 10 m	Variación superior a $-0,5$ cm ó $+1$ cm

4. Criterio de medición

Especificación	Unidad de medición	Forma de medición
RSS-3 Solera para instalaciones	m ²	Superficie ejecutada, descontando unidades constructivas ajenas
RSS-4 Solera ligera	m ²	Superficie ejecutada, descontando unidades constructivas ajenas
RSS-5 Solera semipesada	m ²	Superficie ejecutada, descontando unidades constructivas ajenas
RSS-6 Solera pesada	m ²	Superficie ejecutada, descontando unidades constructivas ajenas
RSS-7 Solera para cámaras frigoríficas	m ²	Superficie ejecutada, descontando unidades constructivas ajenas
RSS-8 Junta de retracción-E	m	Longitud realmente colocada, de igual profundidad
RSS-9 Junta de contorno-E	m	Longitud realmente colocada, de igual profundidad



1

NTE

Valoración

1. Criterio de valoración

Especificación

RSS-3 Solera para instalaciones

Incluso vertido, compactado y reglado del hormigón.

RSS-4 Solera ligera

Incluso extendido y compactado de arena; vertido, compactado y reglado del hormigón; colocación de lámina aislante.

RSS-5 Solera semipesada

Incluso extendido y compactado de arena; vertido, compactado y reglado del hormigón; colocación de lámina aislante.

RSS-6 Solera pesada

Incluso extendido y compactado de arena; vertido, compactado y reglado del hormigón; colocación de lámina aislante.

RSS-7 Solera para cámaras frigoríficas

Incluso extendido de grava y arena, colocación de tubos; soldadura de lámina bituminosa; colocación y pegado de placas de corcho; vertido, compactado y reglado del hormigón, colocación de malla.

RSS-8 Junta de retracción-E

Incluso limpieza de junta y colocación de masilla.

RSS-9 Junta de contorno-E

Incluso corte y colocación del separador

Revestimientos de Suelos

Soleras

Flooring basement. Cost



5

RSS

1973

La valoración de cada especificación se obtiene sumando los productos de los precios unitarios, correspondientes a las especificaciones recuadradas que la componen, por sus coeficientes de medición, sustituidos los parámetros por sus valores numéricos en centímetros.

En los precios unitarios irán incluidos, además de los conceptos que se expresan en cada caso, la mano de obra directa e indirecta incluso obligaciones sociales y parte proporcional de medios auxiliares.

La valoración dada se referirá a la ejecución material de la unidad completa terminada.

Especificación	Unidad	Precio unitario	Coficiente de medición
RSS-3 Solera para instalaciones incluso vertido, compactado y reglado del hormigón.	m ²		
	m ³	EFH - 7	0,150
RSS-4 Solera ligera Incluso extendido y compactado de arena; vertido, compactado y reglado del hormigón; colocación de lámina aislante.	m ³		
	m ³	EFH - 2	0,100
	m ²	RSL - 9	1,04
	m ³	EFH - 7	0,100
RSS-5 Solera semipesada Incluso extendido y compactado de arena; vertido, compactado y reglado del hormigón; colocación de lámina aislante.	m ²		
	m ³	EFH - 2	0,150
	m ²	RSL - 9	1,04
	m ³	EFH - 7	0,150
RSS-6 Solera pesada Incluso extendido y compactado de arena; vertido, compactado y reglado del hormigón; colocación de lámina aislante.	m ²		
	m ³	EFH - 2	0,150
	m ²	RSL - 9	1,04
	m ³	EFH - 7	0,200
RSS-7 Solera para cámaras frigoríficas Incluso extendido de grava y arena, colocación de tubos; soldadura de lámina bituminosa; colocación y pegado de placas de corcho; vertido, compactado y reglado del hormigón, colocación de malla.	m ²		
	m ¹	ASD - 4	0,70
	m ³	EFH - 3	0,300
	m ³	EFH - 2	0,020
	m ²	QAT - 6	1,07
	m ²	RPL - 1	3
	kg	EHL - 1	1,11
	m ³	EFH - 7	0,100
RSS-8 Junta de retracción-E Incluso limpieza de junta y colocación de masilla.	m ¹		
kg	RSS - 1	$\frac{E}{25}$	
RSS-9 Junta de contorno-E Incluso corte y colocación del separador	m ¹		
m ²	RSS - 2	$\frac{E}{100}$	

2. Ejemplo**RSS-5 Solera semipesada**

Unidad	Precio unitario	Coefficiente de medición	Precio unitario	Coefficiente de medición	
m ²	EFH-2	× 0,150	= 311,50	× 0,150	= 46,72
m ²	RSL-9	× 1,04	= 16,00	× 1,04	= 16,64
m ²	EFH-7	× 0,150	= 1.294,47	× 0,150	= 194,17
					Total Pts/m² = 257,53



1

NTE
Mantenimiento

Revestimientos de Suelos



6

RSS

1973

Soleras

Flooring basement. Maintenance

1. Criterio de mantenimiento

Especificación

RSS-3 Solera para instalaciones

Utilización, entretenimiento y conservación

No se someterá directamente la solera a la acción de: aguas con pH menor de 6 ó mayor de 9, ó con una concentración en sulfatos superior a 0,2 g/l; aceites minerales orgánicos o pesados y temperaturas superiores a 40° C. Si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección de la solera observando si aparecen grietas, fisuras o roturas. En el caso de ser observado alguno de estos síntomas, será estudiado por Técnico competente que dictaminará las reparaciones que deban realizarse.

RSS-4 Solera ligera

No se someterá directamente la solera a la acción de: aguas con pH menor de 6 ó mayor de 9, o con una concentración en sulfatos superior a 0,2 g/l; aceites minerales orgánicos y pesados y temperaturas superiores a 40° C. Cada 5 años o antes, si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección de la solera observando si aparecen grietas, fisuras, roturas o humedades. En el caso de ser observado alguno de estos síntomas, será estudiado por Técnico competente que dictaminará las reparaciones que deban realizarse.

Las especificaciones RSS-5, RSS-6 y RSS-7 cumplirán iguales condiciones de utilización, entretenimiento y conservación que RSS-4.

RSS-8 Junta de retracción-E

Cada 5 años o antes, si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección reparando los posibles desperfectos que se observen.

RSS-9 Junta de contorno-E

Cada 5 años o antes, si fuera apreciada alguna anomalía, se realizará una inspección reparando los posibles desperfectos que se observen.